



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0109-2016-UNAM**

Moquegua, 18 de julio de 2016.

VISTOS, la Hoja de Coordinación n.º036-2016/OEAU/VIPAC/UNAM de 08 de julio de 2016, Informe Legal n.º359-2016-UNAM-CO/OAL de 29 de junio de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Acuerdo n.º204-2016 de 11 de julio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6º del Estatuto Universitario y artículo 11º del Reglamento General de la UNAM;

Con Hoja de Coordinación n.º036-2016/OEAU/VIPAC/UNAM de 08 de julio de 2016, el Dr. Walter Merma Cruz remite el Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua y que conforme se expone en el Informe Legal n.º359-2016-UNAM-CO/OAL de 29 de junio de 2016, emitido por el Asesor legal concluye que es procedente la aprobación debiendo emitirse acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de julio de 2016, Acuerdo n.º 204-2016 por UNANIMIDAD se acordó aprobar el Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el REGLAMENTO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el mismo que en ocho (08) folios como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración y Vicepresidencia Académica implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL



**PERÚ**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**VIPAC**

Vicepresidencia Académica

**OEAU**

Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

**HOJA DE COORDINACIÓN N° 036 - 2016/OEAU/VIPAC/UNAM**



**A** : **Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO**  
Secretario General

**DE** : **Dr. WALTER MERMA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria - UNAM

**ASUNTO** : **Información solicitada**

**REFERENCIA** : **HOJA DE COORDINACIÓN N° 143-2016-SEGE/PRES-UNAM**

**FECHA** : **Moquegua, 08 de julio 2016**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia se remite el Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua, con opinión favorable para ser aprobado mediante Acto Resolutivo, asimismo sugerimos que se priorice el trámite estando en las fechas próximas de la presentación de la solicitud de licenciamiento.

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite correspondiente.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*

**Dr. WALTER MERMA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria  
UNAM

WMC /OEAU  
Saa/sec  
c.c.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 1674

FECHA : 08 JUL. 2016

PASE A : Sesión C.O

PARA : Comisión de Resolución

www.unam.edu.pe

Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú



**INFORME LEGAL N° 359-2016-UNAM-CO/OAL**



**AL** ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO  
Secretario General – UNAM

**ASUNTO** Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral

**REF.** Oficio N° 0179-2016-VIPAC-CO/UNAM  
Hoja de Coordinación N° 887-2016-OPD/UNAM

**FECHA** Moquegua, 29 de junio de 2016

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre aprobación del proyecto de Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de la UNAM, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto.
2. Con la promulgación y publicación de la nueva Ley Universitaria, las instituciones universitarias atraviesan un proceso de licenciamiento, entendido como aquel procedimiento obligatorio que verifica que las universidades cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y pueda obtener una licencia que autorice su funcionamiento. Esta licencia permitirá a las universidades ofrecer el servicio educativo superior universitario a través de los programas de estudio conducentes al grado académico que hayan sido señalados en la solicitud de licenciamiento institucional.
3. Dentro de los aspectos que la SUNEDU evalúa para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Institucional, se encuentra comprendido la existencia de los Mecanismos de Mediación e Inserción Laboral; debiendo por consiguiente, la universidad contar con un área, dirección o departamento encargado del seguimiento a graduados, que como medio de verificación debe estar contenido en algún instrumento de gestión u otro documento aprobado por la autoridad universitaria. En cuyo marco y contexto, la vicepresidencia académica ha proyectado el Reglamento materia del presente informe, teniendo como sustento legal lo establecido en el numeral 28.7) del artículo 28° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
4. A este respecto se cuenta con la revisión e informe técnico del área competente, contenido en Informe N° 097-2016-UNAM/OPD-UDO-RRLP, con opinión favorable, donde se habría tenido la participación de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos – OASA.
5. El artículo 29° de la Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación Constituye una Comisión Organizadora, quien tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, disposición concordante con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del REGLAMENTO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final y posterior emisión del acto resolutorio, que disponga su aprobación, difusión y ejecución.

Es cuanto cumplo con informar a su despacho, para los fines que estime conveniente.  
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LA GOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc.  
Arch. 2016  
Folios ( )  
Reg. 1083-1627

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1611  
FECHA: 05 JUL. 2016  
PASE A: Secretaria  
PARA: Remitir a la Comisión de Licenciamiento para opinión y posterior ingreso a...

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. 053-463514  
Anexo 207





**VICEPRESIDENCIA ACADEMICA**  
OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS

# REGLAMENTO DEL PROCESO DE MEDIACION E INSERCIÓN LABORAL



MOQUEGUA - PERU

2016

**CONTENIDO**

PRESENTACIÓN.....	2
VISIÓN.....	2
MISIÓN .....	2
POLÍTICAS.....	2
REGLAMENTO .....	3
TÍTULO I: .....	3
DISPOSICIONES GENERALES .....	3
TÍTULO II .....	3
FINES, OBJETIVOS Y FUNCIONES .....	3
TÍTULO III .....	4
DEL PERSONAL .....	4
TÍTULO IV .....	5
DE LA UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL EGRESADO .....	5
TÍTULO V .....	6
DE LOS RECURSOS .....	6
TÍTULO VI .....	6
DISPOSICIONES FINALES .....	7



## PRESENTACIÓN

El presente documento, es una necesidad que exige la nueva Ley Universitaria 30220, dentro de las Condiciones Básicas de la Calidad a cumplir, para demostrar, en este caso; que nuestro principal producto, el egresado, necesita insertarse en el mercado laboral nacional o internacional, y a la vez demuestre ante la comunidad el grado de preparación profesional al culminar sus estudios universitarios.

## VISIÓN

Ser la unidad orgánica que demuestra la satisfacción del egresado al final de su formación académica.

## MISIÓN

Realizar el seguimiento al egresado desde sus últimos ciclos de aprendizaje, orientando sus capacidades hacia una línea de carrera específica, y proyectando convenios con instituciones u organizaciones.

## POLÍTICAS

1. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, respetará y hará respetar la vocación, enfoque o línea de carrera específica elegida por el alumno y egresado, brindándole asesoramiento, sirviéndole de guía para la consecución de sus metas, sin otro interés que su desarrollo profesional.
2. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, dispone de una base de datos de información precisa y confiable, que será actualizada continuamente y contiene los siguientes datos:
  - a. Escuela Profesional a la que pertenece el egresado.
  - b. Ubicación del egresado actualizada, controlada y verificada, guardada en archivos físicos y digitales, dispuesta para su empleo oportuno.
  - c. Medios de comunicación para contactar al egresado en cualquier momento, dentro y fuera del país, como: teléfono fijo, celular, correo electrónico u otros medios.
  - d. Datos para contactar al familiar más cercano del egresado y conocer su estado.
  - e. Contar con una Bolsa de Trabajo para los egresados.
  - f. Otros datos pertinentes para el proceso de mediación e inserción laboral.

**REGLAMENTO**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para realizar las actividades inherentes a la Mediación e Inserción Laboral del Egresado en la Universidad Nacional de Moquegua, así como regular las funciones que con este motivo realice el personal designado para las mismas.
- Art. 2. Ámbito de aplicación. Se sujetan al presente Reglamento, todos los egresados de las Escuelas Profesionales de la UNAM, quienes han completado sus estudios de pregrado, docentes, autoridades universitarias, organizaciones e instituciones asociadas estratégicamente a la comunidad universitaria, dentro y fuera del país.
- Art. 3. Fundamento Legal. La implementación del proceso de Mediación e Inserción Laboral del Egresado, se ampara en cumplimiento del Art. 28. Numeral 7 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, sobre las Condiciones Básicas de Calidad que establece la SUNEDU y que menciona la existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros), y la normativa al respecto establecida en los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Moquegua.



**TÍTULO II**

**FINES, OBJETIVOS Y FUNCIONES**

**FINES**

- Art. 4. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, persigue los siguientes fines:
- Cumplir con las políticas del proceso de seguimiento e inserción laboral de egresados que contempla la nueva Ley Universitaria y de otros instrumentos de gestión de la Universidad Nacional de Moquegua.
  - Consolidar medios de vinculación entre los egresados y las organizaciones e instituciones en las que se va a insertar.
  - Establecer la interacción efectiva y dinámica Universidad-Egresado-Empresa-Sociedad.
  - Emplear nuestra base de datos para obtener información confiable y pertinente, de la situación socio-económica-laboral de los graduados de la UNAM, y de la generación de fuentes de trabajo en la región y el país.

- e. Difundir interna y externamente la información del proceso de seguimiento generados en la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, para mejorar la toma de decisiones.

#### OBJETIVOS

Art. 5. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, tiene los siguientes objetivos:

- a. Sistematización continua del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de Egresados para el seguimiento estadístico eficiente.
- b. Medir el desempeño en el ámbito laboral de los egresados, a fin de analizar el impacto que la oferta educativa de la universidad tiene en el mercado laboral, con el objeto de mejorar el diseño y reestructuración curricular.
- c. Obtener información certera sobre el desempeño profesional de los egresados de la UNAM, el desempeño en su formación profesional y el grado de satisfacción de sus empleadores para los que brinda sus servicios.
- d. Diseñar dentro de la UNAM, mecanismos que proporcionen espacios de participación a los egresados para intercambio de experiencias con el fin de mejorar continuamente las políticas y el desarrollo de la Unidad.
- e. Responder al órgano evaluador de la calidad educativa de nuestra universidad para el logro de los estándares de calidad deseables en el proceso de vinculación con la colectividad, los mismos que demuestren un eficaz desarrollo de su desempeño.
- f. Crear un sistema de seguimiento semestral documentado sobre el desempeño de los egresados y la aplicación de mecanismos que propicien la mejora continua.



#### FUNCIONES

Art. 6. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, cumple las siguientes funciones:

- a. Diseñar y ejecutar programas, planes, estrategias y actividades para consolidar la vinculación de los egresados con el mercado laboral.
- b. Difundir continuamente la gestión del seguimiento a los egresados y el soporte brindado para su inserción en el mercado laboral.

### TÍTULO III

#### DEL PERSONAL

Art. 7. Los participantes del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de Egresados de la UNAM son:

- a. Vicepresidente Académico.
- b. El Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos.
- c. El Jefe de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados (Responsable del Proceso).
- d. El representante de los egresados.
- e. El personal académico - administrativo asignado a la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, para la operación del sistema.

#### **TÍTULO IV**

##### **DE LA UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL EGRESADO**

- Art. 8. El cumplimiento de los fines, objetivos y funciones del Proceso de Mediación e Inserción Laboral, estará a cargo de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, dependiente de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos y coordinará sus actividades con el órgano responsable de la gestión de la calidad.
- Art. 9. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, estará a cargo de un Jefe de Unidad que sea profesional, quien será de libre remoción y designado por Resolución.
- Art. 10. Funciones del Jefe de la Unidad. - El Jefe de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, será el responsable de delegar y hacer cumplir la planificación, dirección, organización y coordinación de los procesos correspondientes a esta Unidad, logrando una adecuada vinculación de los egresados de la Universidad Nacional de Moquegua y el sector productivo de la zona de influencia de la Universidad. Sus principales funciones son:
- a. Traducir en procesos, planes, programas y actividades, las políticas de este Reglamento, de la Universidad u Organismos de Control, para demostrar que el sistema es eficaz.
  - b. Diseñar acciones para crear y fortalecer vínculos entre la universidad y los empleadores de nuestros egresados, tanto de los sectores público y privado.
  - c. Gestionar la obtención y entrega de recursos para el desarrollo de las actividades de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral.
  - d. Evaluar continuamente los procesos y resultados obtenidos en la ejecución de los programas, proyectos y planes del seguimiento a los egresados.
  - e. Elaborar informes sobre los resultados de la evaluación de la gestión de la Unidad, para dar cuenta al Vicepresidente Académico y autoridades correspondientes.

- f. Elaborar y responder comunicaciones o información requerida, coordinar las debidas acciones con las unidades que soliciten la participación, o mantengan relaciones funcionales con la Unidad de Mediación e Inserción Laboral.
- g. Crear indicadores básicos de inicio y consecución del proceso de seguimiento para la evaluación del proceso de inserción laboral.

Art. 11. Requisitos Académicos y Profesionales del Encargado de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral. - Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Ley de Servicio Civil para el desempeño de una función pública.
- b. Poseer título profesional en la disciplina de las Ciencias Sociales, Educación o afines.
- c. Poseer experiencia mínima de 2 años en áreas afines.

#### TÍTULO V

#### DE LOS RECURSOS

Art. 12. Para desarrollar las actividades de Mediación e Inserción Laboral del Egresado, se dispondrá de los siguientes Recursos Materiales:

- a. Institucionales: la infraestructura física que disponga las autoridades de la UNAM; así como bienes y recursos tecnológicos.
- b. Extra-institucionales: los recursos materiales que se obtengan mediante autogestión, convenios, a partir de la colaboración libre y voluntaria de la comunidad universitaria.

Art. 13. Las autoridades de la UNAM, de acuerdo a las disponibilidades económicas institucionales destinarán anualmente mediante una partida presupuestaria; los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los procesos, programas, proyectos y actividades de Mediación e Inserción Laboral del Egresado, conforme al Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Contrataciones, y el Programa Presupuestario presentado ante las instancias respectivas, y aprobado por la Alta Dirección.

**TÍTULO VI**

**DISPOSICIONES FINALES**

Art. 14. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por la Alta Dirección o la instancia que haga sus veces, en base a lo que establece la Ley, y los documentos de gestión pertinentes.





24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA OFICINA DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA		
<b>RECIBIDO</b>		
07 JUL 2016		
N° REG.	HORA	FIRMA
	3:03	<i>[Firma]</i>

HOJA DE COORDINACION N° 143-2016-SEGE/PRES-UNAM

**A** : **Dr. WALTER MERMA CRUZ**  
 Secretario Técnico de la Comisión Central Proceso de Licenciamiento de la UNAM  
 Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria

**DE** : **Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO**  
 Secretario General

**ASUNTO** : **Solicito opinión sobre Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral.**

**REFERENCIA** : **Informe Legal N° 359-2016-UNAM-CO/OAL**

**FECHA** : **Moquegua, 07 de Julio del 2016**

Por medio del presente, lo saludo cordialmente y a la vez se le solicita emita opinión, a la brevedad, sobre el Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua; con la finalidad de que sea tratado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

Es todo cuanto solicito a su despacho para los fines necesarios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

GSKC/SG  
Bam/sec  
cc. : Archivo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**HOJA DE COORDINACIÓN N°887-2016-OPD/UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

14 JUN. 2016

FOLIOS: 22 REG. 162/7

HORA: 9:47 FIRMA: [Signature]

**A :** ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
Asesor Legal - UNAM

**DE :** ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

**ASUNTO :** REGLAMENTO DEL PROCESO DE MEDIACION E INSERCIÓN LABORAL.

**REFERENCIA :** INFORME N° 097-2016-UNAM/OPD-UDO-RRLP  
HOJA DE COORDINACION N°276-2016-UNAM-CO/OAL

**FECHA :** Moquegua, 13 de Junio de 2016.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente con la finalidad de informar sobre el Reglamento de Mediación e inserción laboral, según detalle:

1°-El artículo 28 de la Ley 30220, ley Universitaria, indica que el licenciamiento de Universidades implica como mínimo la existencia de mecanismos la existencia de inserción y mediación Laboral.

2°-La Universidad Nacional de Moquegua es autónoma en el régimen normativo que implica la creación de normas internas (estatuto y reglamento) destinadas a regular la institución universitaria

3°-El proyecto de Reglamento del Proceso de Mediación e inserción Laboral es pertinente al contexto de la Universidad Nacional de Moquegua, permite cumplir los fines de la Universidad y asegurar la inserción del egresado en el mercado Laboral.

4°-En coordinación con la jefatura de la oficina de Actividades y Servicios Académicos se actualizo el Proyecto de Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral. adjunto al presente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

[Signature]

ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO



**INFORME N° 097 - 2016-UNAM/OPD-UDO-RRLP**

A : **Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala**  
Jefe(e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo

De : **Ing. René Reynaldo Luque Puma**  
Unidad de Desarrollo Organizacional

Asunto : Sobre Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral

Fecha : 31 de mayo de 2016

Referencia : Hoja de Coordinación N° 276-2016-UNAM-CO/OAL

---

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar sobre el Reglamento de Mediación e Inserción Laboral, según detalle:

1. Mediante la Hoja de Coordinación de la referencia, la Oficina de Asesoría Legal solicita informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo sobre el Reglamento de Mediación e Inserción Laboral.
2. El Artículo 28 de la Ley 30220, Ley Universitaria, indica que el licenciamiento de universidades implica como mínimo la existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).
3. La Universidad Nacional de Moquegua es autónoma en el régimen normativo que implica la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.
4. El proyecto de Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción laboral es pertinente al contexto de la Universidad Nacional de Moquegua, permite cumplir los fines de la universidad y asegurar la inserción del egresado en el mercado laboral.
5. En coordinación con la Jefatura de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos se actualizó el proyecto de Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral, adjunto al presente.

Es cuanto informo para conocimiento de la Oficina de Asesoría Legal.

Atentamente;



**Ing. René Reynaldo Luque Puma**  
Unidad de Desarrollo Organizacional



---

# REGLAMENTO DEL PROCESO DE MEDIACION E INSERCIÓN LABORAL

---



**CONTENIDO**

**PRESENTACIÓN .....2**

**VISIÓN .....2**

**MISIÓN .....2**

**POLÍTICAS .....2**

**REGLAMENTO .....3**

**TÍTULO I: .....3**

**DISPOSICIONES GENERALES .....3**

**TÍTULO II .....3**

**FINES, OBJETIVOS Y FUNCIONES .....3**

**TÍTULO III .....4**

**DEL PERSONAL .....4**

**TÍTULO IV .....5**

**DE LA UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL EGRESADO .....5**

**TÍTULO V .....6**

**DE LOS RECURSOS .....6**

**TÍTULO VI .....7**

**DISPOSICIONES FINALES .....7**

## **PRESENTACIÓN**

El presente documento, es una necesidad que exige la nueva Ley Universitaria 30220, dentro de las Condiciones Básicas de la Calidad a cumplir, para demostrar, en este caso; que nuestro principal producto, el egresado, necesita insertarse en el mercado laboral nacional o internacional, y a la vez demuestre ante la comunidad el grado de preparación profesional al culminar sus estudios universitarios.

## **VISIÓN**

Ser la unidad orgánica que demuestra la satisfacción del egresado al final de su formación académica.

## **MISIÓN**

Realizar el seguimiento al egresado desde sus últimos ciclos de aprendizaje, orientando sus capacidades hacia una línea de carrera específica, y proyectando convenios con instituciones u organizaciones.

## **POLÍTICAS**

1. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, respetará y hará respetar la vocación, enfoque o línea de carrera específica elegida por el alumno y egresado, brindándole asesoramiento, sirviéndole de guía para la consecución de sus metas, sin otro interés que su desarrollo profesional.
2. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, dispone de una base de datos de información precisa y confiable, que será actualizada continuamente y contiene los siguientes datos:
  - a. Escuela Profesional a la que pertenece el egresado.
  - b. Ubicación del egresado, actualizada, controlada y verificada, guardada en archivos físicos y digitales, dispuesta para su empleo oportuno.
  - c. Medios de comunicación para contactar al egresado en cualquier momento, dentro y fuera del país, como: teléfono fijo, celular, correo electrónico u otros medios.
  - d. Datos para contactar al familiar más cercano del egresado y conocer su estado.
  - e. Contar con una Bolsa de Trabajo para los egresados.
  - f. Otros datos pertinentes para el proceso de mediación e inserción laboral.

**REGLAMENTO**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para realizar las actividades inherentes a la Mediación e Inserción Laboral del Egresado en la Universidad Nacional de Moquegua, así como regular las funciones que con este motivo realice el personal designado para las mismas.
- Art. 2. **Ámbito de aplicación.** Se sujetan al presente Reglamento, todos los egresados de las Escuelas Profesionales de la UNAM, quienes han completado sus estudios de pregrado, docentes, autoridades universitarias, organizaciones e instituciones asociadas estratégicamente a la comunidad universitaria, dentro y fuera del país.
- Art. 3. **Fundamento Legal.** La implementación del proceso de Mediación e Inserción Laboral del Egresado, se ampara en cumplimiento del Art. 28. Numeral 7 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, sobre las Condiciones Básicas de Calidad que establece la SUNEDU y que menciona la existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros), y la normativa al respecto establecida en los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Moquegua.

**TÍTULO II**

**FINES, OBJETIVOS Y FUNCIONES**

**FINES**

- Art. 4. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, persigue los siguientes fines:
- a. Cumplir con las políticas del proceso de seguimiento e inserción laboral de egresados que contempla la nueva Ley Universitaria y de otros instrumentos de gestión de la Universidad Nacional de Moquegua.
  - b. Consolidar medios de vinculación entre los egresados y las organizaciones e instituciones en las que se va a insertar.
  - c. Establecer la interacción efectiva y dinámica Universidad-Egresado-Empresa. *Salud*
  - d. Emplear nuestra base de datos para obtener información confiable y pertinente, de la situación socio-económica-laboral de los graduados de la UNAM, y de la generación de fuentes de trabajo en la región y el país.

- e. Difundir interna y externamente la información del proceso de seguimiento generados en la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, para mejorar la toma de decisiones.

#### OBJETIVOS

Art. 5. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, tiene los siguientes objetivos:

- a. Sistematización continua del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de Egresados para el seguimiento estadístico eficiente.
- b. Medir el desempeño en el ámbito laboral de los egresados, a fin de analizar el impacto que la oferta educativa de la universidad tiene en el mercado laboral, con el objeto de mejorar el diseño y reestructuración curricular.
- c. Obtener información certera sobre el desempeño profesional de los egresados de la UNAM, el desempeño en su formación profesional y el grado de satisfacción de sus empleadores para los que brinda sus servicios.
- d. Diseñar dentro de la UNAM, mecanismos que proporcionen espacios de participación a los egresados para intercambio de experiencias con el fin de mejorar continuamente las políticas y el desarrollo de la Unidad.
- e. Responder al órgano evaluador de la calidad educativa de nuestra universidad para el logro de los estándares de calidad deseables en el proceso de vinculación con la colectividad, los mismos que demuestren un eficaz desarrollo de su desempeño.
- f. Crear un sistema de seguimiento semestral documentado sobre el desempeño de los egresados y la aplicación de mecanismos que propicien la mejora continua.

#### FUNCIONES

Art. 6. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, cumple las siguientes funciones:

- a. Diseñar y ejecutar programas, planes, estrategias y actividades para consolidar la vinculación de los egresados con el mercado laboral.
- b. Difundir continuamente ~~interna y externamente~~ la gestión del seguimiento a los egresados, y el soporte brindado para su inserción en el mercado laboral.

### TÍTULO III

#### DEL PERSONAL

Art. 7. Los participantes del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de Egresados de la

UNAM son:

- a. Vicepresidente Académico.
- b. El Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos.
- c. El Jefe de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados (Responsable del Proceso).
- d. El representante de los egresados.
- e. El personal académico - administrativo asignado a la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, para la operación del sistema.

#### TÍTULO IV

##### DE LA UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL EGRESADO

- Art. 8. El cumplimiento de los fines, objetivos y funciones del Proceso de Mediación e Inserción Laboral, estará a cargo de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, dependiente de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos y coordinará sus actividades con el órgano responsable de la gestión de la calidad.
- Art. 9. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral, estará a cargo de un Jefe de Unidad que sea profesional, quien será de libre remoción y designado por Resolución.
- Art. 10. Funciones del Jefe de la Unidad. - El Jefe de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, será el responsable de delegar y hacer cumplir la planificación, dirección, organización y coordinación de los procesos correspondientes a esta Unidad, logrando una adecuada vinculación de los egresados de la Universidad Nacional de Moquegua y el sector productivo de la zona de influencia de la Universidad. Sus principales funciones son:
- a. Traducir en procesos, planes, programas y actividades, las políticas de este Reglamento, de la Universidad u Organismos de Control, para demostrar que el sistema es eficaz.
  - b. Diseñar acciones para crear y fortalecer vínculos entre la universidad y los empleadores de nuestros egresados, tanto de los sectores público y privado.
  - c. Gestionar la obtención y entrega de recursos para el desarrollo de las actividades de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral.
  - d. Evaluar continuamente los procesos y resultados obtenidos en la ejecución de los programas, proyectos y planes del seguimiento a los egresados.
  - e. Elaborar informes sobre los resultados de la evaluación de la gestión de la

Unidad, para dar cuenta al Vicepresidente Académico y autoridades correspondientes.

- f. Elaborar y responder comunicaciones o información requerida, coordinar las debidas acciones con las unidades que soliciten la participación, o mantengan relaciones funcionales con la Unidad de Mediación e Inserción Laboral.
- g. Crear indicadores básicos de inicio y consecución del proceso de seguimiento para la evaluación del proceso de inserción laboral.

**Art. 11.** Requisitos Académicos y Profesionales del Encargado de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral. - Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Ley de Servicio <sup>civil</sup> Público para el desempeño de una función pública.
- b. Poseer título profesional en la disciplina de las Ciencias Sociales, Educación o afines.
- c. Poseer experiencia mínima de 2 años en áreas afines.

## TÍTULO V

### DE LOS RECURSOS

**Art. 12.** Para desarrollar las actividades de Mediación e Inserción Laboral del Egresado, se dispondrá de los siguientes Recursos Materiales:

- a. Institucionales: la infraestructura física que disponga las autoridades de la UNAM; así como bienes y recursos tecnológicos.
- b. Extra-institucionales: los recursos materiales que se obtengan mediante autogestión, convenios, a partir de la colaboración libre y voluntaria de la comunidad universitaria.

**Art. 13.** Las autoridades de la UNAM, de acuerdo a las disponibilidades económicas institucionales destinarán anualmente mediante una partida presupuestaria; los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los procesos, programas, proyectos y actividades de Mediación e Inserción Laboral del Egresado, conforme al Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Contrataciones, y el Programa Presupuestario presentado ante las instancias respectivas, y aprobado por la Alta Dirección.

**TÍTULO VI**

**DISPOSICIONES FINALES**

Art. 14. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por la Alta Dirección o la instancia que haga sus veces, en base a lo que establece la Ley, y los documentos de gestión pertinentes.

HOJA DE COORDINACION N° 276 -2016-UNAM-CO/OAL

**Para :** Ing. Freddy Fernando RAMOS ZAVALA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**De :** Abog. Oscar L. Lagoz Calsín  
Asesor Legal de la UNAM.

**Asunto:** Propuesta de Reglamento de Proceso de Mediación e Inserción Laboral de Graduados de la UNAM

**Ref. :** Oficio N° 0179-2016-VIPAC-CO/UNAM

**Fecha :** Moquegua, 18 de mayo de 2016.

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de poner de vuestro conocimiento que, con documento de la referencia el vicepresidente académico de la UNAM presenta propuesta de Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de Graduados de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que fuera presentado por el Arq. Luis Alberto Rubio Campillan, encargado de coordinar para el proceso de licenciamiento de la UNAM.

Por lo que, para efectos de viabilizar la solicitud formulada, a través de vuestro despacho se sirva remitir informe emitido por el área correspondiente.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.  
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAF N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc. Arch.  
2016  
Folios ( 12 )



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
**RECIBIDO**  
19 MAYO 2016  
Hora: 10:41 N° REG. 1734  
Firma: Folios: 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROV. 1734 N° FOLIOS 12

Pase a: U.D.O.

Para : Of. Asesor

Moquegua 23 MAY 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Moquegua, 05 de mayo del 2016.

OFICIO N° 0179-2016-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. OSWALDO NAPOLEÓN RAMOS CHUMPITAZ  
UNIVERSIDAD PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-



ASUNTO : APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL REGLAMENTO DE PROCESO DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE GRADUADOS DE LA UNAM

REFERENCIA : CARTA N° 51-UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito a vuestro despacho el Reglamento del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de Graduados de la UNAM, el cual deberá ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

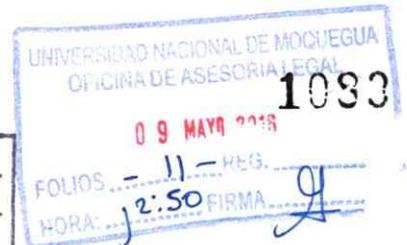
Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Adjunto (10) folios

JIC/VIPAC  
kazb./sec  
Cc.: Archivo.



Moquegua, 02 de Mayo del 2016

CARTA N° 51-UNAM

Señor:

Dr. Julio César Isique Calderón

Vicepresidente Académico de la UNAM

Presente,



Estimado Dr. por la presente lo saludo y entrego el Reglamento corregido del Proceso de Mediación e Inserción Laboral de Graduados de la UNAM, para que se sirva revisar y hacer aprobar por el Presidente de la Comisión Organizadora.

Favor de coordinar con el Dr. Gregorio Arroyo Japura, para la creación mediante Resolución, establecer los procesos de inicio respectivos.

Atentamente,



LUIS ALBERTO RUBIO CAMPILAY  
ARQUITECTO CAP. 13278

Copia: Archivo-control



**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN  
E INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS**  
**- RUMIL -**

MOQUEGUA, ABRIL DEL 2016



Elaborado por: Dr. G. Arroyo – Jefe OASA Fecha: Abril 16	Corregido por: Arq. L. Rubio – Asesor Exter. Fecha: Mayo 16	Revisado por: Dr. J. Isique – Vicepte Acad. Fecha: Mayo 16	Aprobado por: Fecha:
--	---	--	-------------------------

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS

### CONTENIDO

PRESENTACIÓN..... Pág. 3

MISIÓN..... Pág. 3

VISIÓN..... Pág. 3

POLÍTICAS..... Pág. 3

REGLAMENTO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....Pág. 4

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Fundamento Legal

TÍTULO II. FINES, OBJETIVOS Y FUNCIONES.....Pág. 4

FINES..... Pág. 4

Artículo 4.

OBJETIVOS..... Pág. 5

Artículo 5.

FUNCIONES..... Pág. 6

Artículo 6.

TÍTULO III. DEL PERSONAL.....Pág. 6

Artículo 7.

TÍTULO IV. DE LA UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL EGRESADO..... Pág. 6

Artículo 8.

Artículo 9.

Artículo 10.

Artículo 11.

TÍTULO V. DE LOS RECURSOS..... Pág. 8

Artículo 12.

Artículo 13.

TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES..... Pág. 8

Artículo 14.



Elaborado por: Dr. G. Arroyo – Jefe OASA Fecha: Abril 16	Corregido por: Arq. L. Rubio – Asesor Exter. Fecha: Mayo 16	Revisado por: <i>Q.</i> Dr. J. Isique – Vicepte Acad. Fecha: Mayo 16	Aprobado por:  Fecha:
--	---	--	-----------------------------

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS

### PRESENTACIÓN

El presente documento, es una necesidad que lo exige la nueva Ley Universitaria 30220, dentro de las Condiciones Básicas de la Calidad a cumplir, para demostrar, en este caso; que nuestro principal producto, el egresado, necesita insertarse en el mercado laboral nacional o internacional, y a la vez que demuestre ante la comunidad universitaria el grado de preparación profesional con la que egresa de nuestra casa de estudios.

### VISIÓN

Ser el órgano universitario que demuestre la satisfacción del egresado, que al final de su formación académica cuente con un trabajo honorable y que sea un digno representante de su Alma Máter.

### MISIÓN

Demostrar que a través del seguimiento al alumno desde sus últimos ciclos de aprendizaje, enfoca sus capacidades hacia una línea de carrera específica, de tal manera que la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, proyecte los convenios correspondientes con instituciones u organizaciones acordes con la oferta educativa.

### POLÍTICAS

1. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, respetará y hará respetar la vocación, enfoque o línea de carrera específica elegida por el alumno y egresado, brindándole asesoramiento, sirviéndole de guía para la consecución de sus metas, sin otro interés que su desarrollo profesional.
2. La Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, dispone de una base de datos de información precisa y confiable, que será revisada continuamente y que contiene los datos del egresado, como;
  - 2.1 Escuela Profesional a la que pertenece.
  - 2.2 Ubicación actualizada, controlada y verificada, guardada en archivos físicos y digitales, dispuesta para su empleo oportuno.
  - 2.3 Medios de comunicación para ser contactado en cualquier momento, dentro o fuera del país, como; teléfono fijo, celular, correo electrónico u otros medios.
  - 2.4 Datos para contactar al familiar más cercano y poder conocer su estado.



Elaborado por: Dr. G. Arroyo – Jefe OASA Fecha: Abril 16	Corregido por: Arq. L. Rubio – Asesor Exter. Fecha: Mayo 16	Revisado por: Dr. J. Isique – Vicepte Acad. Fecha: Mayo 16	Aprobado por:  Fecha:
--	---	--	-----------------------------

06

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS

2.5 Contar con una Bolsa de Trabajo, para los egresados que por cualquier razón se encuentren sin trabajo.

2.6 Realizar indagaciones relacionadas con la situación profesional, académica y laboral de los egresados de la UNAM, y de la relación entre el empleo y la oferta académica en su zona de influencia.

### REGLAMENTO

#### TÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para realizar las actividades inherentes a la Mediación e Inserción Laboral del Egresado en la Universidad Nacional de Moquegua, así como regular las funciones que con este motivo realice el personal designado para las mismas.

Art. 2. Ámbito de aplicación. Se sujetan al presente Reglamento, todos los egresados de las Escuelas Profesionales de la UNAM, quienes han completado sus estudios de pregrado, docentes, autoridades universitarias, organizaciones e instituciones asociadas estratégicamente a la comunidad universitaria, dentro y fuera del país.

Art. 3. Fundamento Legal. La implementación del proceso de Mediación e Inserción Laboral del Egresado, se ampara en cumplimiento del Art. 28. Numeral 7 de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las Condiciones Básicas de Calidad que establece la SUNEDU y que menciona la existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros), y la normativa que al respecto se establece en los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Moquegua.

#### TÍTULO II

##### FINES, OBJETIVOS Y FUNCIONES

##### FINES

Art. 4.- La Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, con el presente Reglamento establece los siguientes fines:

Elaborado por: Dr. G. Arroyo – Jefe OASA Fecha: Abril 16	Corregido por: Arq. L. Rubio – Asesor Exter. Fecha: Mayo 16	Revisado por: Dr. J. Isique – Vicepte Acad. Fecha: Mayo 16	Aprobado por:  Fecha:
--	---	--	-----------------------------



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS

- a. Cumplir con las políticas, de este Reglamento correspondiente al seguimiento de egresado e inserción laboral que contempla la nueva Ley Universitaria y otros de instrumentos de gestión de la Universidad Nacional de Moquegua,
- b. Consolidar los medios de vinculación entre los egresados y las organizaciones e instituciones en las que se va a insertar,
- c. Establecer la interacción efectiva y dinámica Universidad-Egresado-Empresa;
- d. Emplear nuestra base de datos para obtener información confiable y pertinente, de la situación socio-económica- laboral de los graduados de la UNAM; y de la generación de trabajo en la región y el país, y
- e. Difundir interna y externamente la información generada en los procesos de seguimiento generados en la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, para una mejor toma de decisiones.

### OBJETIVOS

Art. 5.- La Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, con el presente Reglamento plantea los siguientes objetivos:

- a. Sistematización continua del Programa de Mediación e Inserción Laboral de Egresados para que el seguimiento con soporte estadístico, sea eficaz;
- b. Medir el desempeño en el ámbito laboral de los egresados, a fin de analizar el impacto que la oferta educativa de la universidad tiene en el mercado laboral, con el objeto de mejorar el diseño y reestructuración curricular;
- c. Obtener información certera sobre el desempeño profesional de los egresados de la UNAM, el desempeño en su formación profesional y el grado de satisfacción de sus empleadores para los que brinda sus servicios;
- d. Diseñar dentro de la UNAM, mecanismos que proporcionen espacios de participación a los egresados para intercambio de experiencias con el fin de mejorar continuamente las políticas y el desarrollo de la unidad;



Elaborado por: Dr. G. Arroyo – Jefe OASA Fecha: Abril 16	Corregido por: Arq. L. Rubio – Asesor Exter. Fecha: Mayo 16	Revisado por: Dr. J. Isique – Vicepte Acad. Fecha: Mayo 16	Aprobado por:  Fecha:
--	---	--	-----------------------------

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS

e. Responder al órgano evaluador de la calidad educativa de nuestra universidad para el logro de los estándares de calidad deseables en el proceso de vinculación con la colectividad, los mismos que demuestren un eficaz desarrollo de su desempeño, y

f. Crear un sistema de seguimiento semestral documentado sobre el desempeño de los egresados y la aplicación de mecanismos que propicien la mejora continua.

### FUNCIONES

Art. 6.- La Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, con el presente Reglamento cumplirá las siguientes funciones:

a. Diseñar y ejecutar programas, planes, estrategias, y actividades para consolidar la vinculación y el soporte necesario para los egresados de la UNAM, con el mercado laboral,

b. Difundir continuamente interna y externamente la gestión realizada en el seguimiento de los egresados, y en la ayuda y soporte prestado para su inserción en el mercado laboral;

### TÍTULO III

#### DEL PERSONAL

Art. 7.- Los participantes del proceso de Mediación e Inserción Laboral de Egresados de la UNAM son:

a. El Vicepresidente Académico

b. El Jefe de la Oficina de Servicios Académicos

c. El Jefe de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados (Responsable)

d. El representante de los egresados

f. El personal académico – administrativo asignado a la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, para la operación del sistema.



Elaborado por: Dr. G. Arroyo – Jefe OASA Fecha: Abril 16	Corregido por: Arq. L. Rubio – Asesor Exter. Fecha: Mayo 16	Revisado por: Dr. J. Isique – Vicepte Acad. Fecha: Mayo 16	Aprobado por:  Fecha:
--	---	--	-----------------------------

01

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS

### TÍTULO IV

#### DE LA UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL EGRESADO

Art. 8.- El cumplimiento de los fines, objetivos y funciones de la Mediación e Inserción Laboral Institucional, estará a cargo de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, dependiente de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos y coordinará sus actividades con el Área de Gestión de la Calidad y VIPAC.

Art. 9.- La Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, estará a cargo de un ~~Jefe de Unidad~~ que sea profesional, ~~quien será de libre remoción y designado por Resolución.~~

Art. 10.- Funciones del Jefe de la Unidad.- El Jefe de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados, será el responsable de delegar y hacer cumplir la planificación, dirección, organización y coordinación de los procesos correspondientes a esta Unidad, logrando una adecuada vinculación de los egresados de la Universidad Nacional de Moquegua y el sector productivo de la zona de influencia de la Universidad. Sus principales funciones son:

- a. Traducir en procesos, planes, programas y actividades, las políticas de este Reglamento, de la Universidad u Organismos de Control, para demostrar que el sistema es eficaz;
- b. Diseñar acciones para crear y fortalecer vínculos entre la universidad y los empleadores de nuestros egresados, tanto de los sectores público y privado;
- c. Gestionar la obtención y entrega de recursos para el desarrollo de las actividades de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados;
- d. Evaluar continuamente los procesos y resultados obtenidos en la ejecución de los programas, proyectos y planes del seguimiento de egresados;
- e. Elaborar informes sobre los resultados de la evaluación de la gestión de la unidad, para dar cuenta al Vicepresidente Académico y autoridades correspondientes;
- f. Elaborar y responder comunicaciones o información requerida, coordinar las debidas acciones con las unidades que soliciten la participación, o mantengan relaciones funcionales de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados;
- g. Crear indicadores básicos de inicio y consecución del proceso de seguimiento y evaluación de egresados;



Elaborado por: Dr. G. Arroyo – Jefe OASA Fecha: Abril 16	Corregido por: Arq. L. Rubio – Asesor Exter. Fecha: Mayo 16	Revisado por: Dr. J. Isique – Vicepte Acad. Fecha: Mayo 16	Aprobado por:  Fecha:
--	---	--	-----------------------------

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS

Art. 11.- Requisitos Académicos y Profesionales del Encargado de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de Egresados.- Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Ley de Servicio Público para el desempeño de una función pública;
- b. Poseer título profesional en la disciplina de las Ciencias Sociales, Educación o afines y,
- c. Poseer experiencia mínima de 2 años en áreas afines.

### TÍTULO V

#### DE LOS RECURSOS

Art. 12.- Para desarrollar las actividades de Mediación e Inserción Laboral del Egresado, se dispondrá de los siguientes Recursos Materiales:

- a. Institucionales: la infraestructura física que disponga las autoridades de la UNAM; así como bienes y recursos tecnológicos, y;
- b. Extra - institucionales: los recursos materiales que se obtengan mediante autogestión, convenios, a partir de la colaboración libre y voluntaria de la comunidad universitaria.

Art. 13.- Las autoridades de la UNAM, de acuerdo a las disponibilidades económicas institucionales destinarán anualmente mediante una partida presupuestaria; los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los procesos, programas, proyectos y actividades de Mediación e Inserción Laboral del Egresado, conforme al Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Contrataciones, y el Programa Presupuestario presentado ante las instancias respectivas, y aprobado por el Consejo Universitario o las que hagan sus veces.

### TÍTULO VI

#### DISPOSICIONES FINALES

Art. 14.- Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario o la instancia que haga sus veces, en base a lo que establece la Ley; y documentos de gestión pertinentes.

Elaborado por: Dr. G. Arroyo – Jefe OASA Fecha: Abril 16	Corregido por: Arq. L. Rubio – Asesor Exter. Fecha: Mayo 16	Revisado por: Dr. J. Isique – Vicepte Acad. Fecha: Mayo 16	Aprobado por:  Fecha:
--	---	--	-----------------------------

01

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## UNIDAD DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS

---

### TÍTULO VI

#### DISPOSICIONES FINALES

Art. 14.- Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario o la instancia que haga sus veces, en base a lo que establece la Ley; y documentos de gestión pertinentes.



Elaborado por: Dr. G. Arroyo – Jefe OASA Fecha: Abril 16	Corregido por: Arq. L. Rubio – Asesor Exter. Fecha: Mayo 16	Revisado por: Dr. J. Isique – Vicepte Acad. Fecha: Mayo 16	Aprobado por:  Fecha:
--	---	--	-----------------------------